

Aviso de privacidad integral.

Elección Gabinete Juvenil del Municipio de Querétaro

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), ubicado en Av. Las Torres 102, C.P. 76177, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, con número telefónico (442) 101 98 00 extensión 1900 y correo electrónico uaip@ieeq.mx es responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen, y tiene atribuciones para recolectar y tratar dichos datos de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo y 116 fracción IV, inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, fracción VI, 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las leyes locales en materia de transparencia y acceso a la información, así como protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y la demás normatividad que resulte aplicable.

En ese sentido, los datos que se recaben con motivo de la elección Gabinete Juvenil del Municipio de Querétaro serán utilizados exclusivamente con el fin tener el registro y control de las personas que participarán en dicho ejercicio de la ciudadanía, por lo que se protegerán de conformidad con la referida normatividad.

Al respecto, se informa que no se realizará transferencia alguna de sus datos personales, a menos que sea requerido de manera fundada y motivada por una autoridad competente; además de que, una vez que concluya el referido fin y haya concluido el periodo para la presentación de inconformidades, es decir, por un periodo de hasta siete días hábiles, estos serán eliminados de las bases de datos del IEEQ por parte de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IEEQ que puede contactar a través de los datos señalados en este aviso.

Para efectos de lo anterior, se informa que los datos que serán recabados son relativos a identificación y comunicación, en los términos siguientes:

- *Correo electrónico.*
- *Número de teléfono para contacto.*
- *Clave única de registro de población (CURP).*

Se informa que dichos datos son estrictamente necesarios y adecuados para realizar el ejercicio vinculado con la elección Gabinete Juvenil del Municipio de Querétaro, pues resultan precisos para contar con el adecuado registro y control correspondiente a las votaciones a través de medios digitales. Asimismo, se informa que para su recolección y tratamiento se han tomado las medidas de seguridad necesarias para evitar su pérdida, destrucción o acceso no autorizado, a través de los mecanismos de tecnologías de la información correspondientes; aunado a que estos se mantendrán actualizados en los términos en que sean entregados al IEEQ a través de la plataforma que se disponga para ello.

Aunado a lo anterior, se le informa que el Instituto está facultado para recabar dicha información, así como para su tratamiento en términos de las leyes general y local en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la normatividad en materia de participación ciudadana, que le faculta a coadyuvar con autoridades en el desarrollo de actividades como la que nos ocupa.

Los datos personales proporcionados serán utilizados únicamente para la finalidad que se señala en este aviso, sin que como se precisó, en ningún momento puedan ser transferidos a terceros, salvo para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados en la normatividad correspondiente; por lo que toda transferencia de datos personales que pudiera hacer el IEEQ a otro sujeto obligado, sea nacional o internacional, se encuentra sujeto a su consentimiento, exceptuando las previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.¹

La persona titular de los datos personales o su representación puede realizar solicitudes para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Las Torres 102, Residencial Galindas, Querétaro, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; por solicitud descargable en la misma página, enviándola al correo electrónico uaip@ieeq.mx y/o noemi.sabino@ieeq.mx.

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la página de Internet del Instituto www.ieeq.mx, apartado de avisos de privacidad.

Si desea conocer el procedimiento para las solicitudes de información o para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de los datos personales, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: uaip@ieeq.mx o comunicarte al teléfono 442 101 98 00 ext. 1900 y 1901.

Octubre de 2022.

¹ Dichos preceptos señalan de manera textual: **Artículo 22:** El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley, en ningún caso podrá contravenirlos; II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente; IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes; VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria; VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público, IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia. **Artículo 66.** Toda transferencia deberá formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al responsable, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes. Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable en los siguientes casos: I. Cuando la transferencia sea nacional y se realice entre responsables en virtud del cumplimiento de una disposición legal o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a éstos, o II. Cuando la transferencia sea internacional y se encuentre prevista en una ley o tratado suscrito y ratificado por México, o bien, se realice a petición de una autoridad extranjera u organismo internacional competente en su carácter de receptor, siempre y cuando las facultades entre el responsable transferente y receptor sean homólogas, o bien, las finalidades que motivan la transferencia sean análogas o compatibles respecto de aquellas que dieron origen al tratamiento del responsable transferente. **Artículo 70.** El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos: I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México; II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última; V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados; VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular; VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero; VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, o IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.